

## **BASES DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL CONSORCIO GRANADA CEC 2031**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona que asumirá las funciones de la Dirección-Gerencia del Consorcio Granada CEC 2031 con la finalidad de elaborar y ejecutar un proyecto cultural cuya efectividad se valorará por el Consejo Rector, para el período comprendido entre los años 2025 hasta la liquidación del Consorcio.

### **SEGUNDA: FUNCIONES**

Será cometido de la persona seleccionada la dirección y gerencia del Consorcio Granada 2031 bajo la dependencia directa del Consejo Rector del Consorcio.

En particular, como Director/a del Consorcio le corresponde la redacción y el impulso del Plan de Actuación Anual, en el que se detallarán los objetivos a cubrir por cada ejercicio presupuestario, el ejercicio de las funciones de gestión y administración que se le deleguen por los órganos de gobierno, así como la superior dirección del personal, del titular de la Dirección Artística y la propuesta de gastos a los órganos de gobierno, salvo lo señalado en el artículo 21.3.

Igualmente, el ejercicio y desarrollo de las competencias delegadas por el Consejo Rector y la Presidencia, con sujeción a las instrucciones dictadas por tales órganos.

### **TERCERA: REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Los/las candidatos/as deberán acreditar los siguientes requisitos:

1º Tener al menos 18 años de edad.

2º Tener experiencia mínima acreditada de 5 años en dirección de eventos culturales de reconocido prestigio y notoriedad, de ámbito nacional e internacional.

3º Dominio de los idiomas castellano e inglés, hablado y escrito.

### **CUARTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y MÉRITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos del apartado anterior.

Para la evaluación de los perfiles presentados, el Consejo Rector tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Poseer titulación universitaria oficial de licenciatura o grado superior.
- Tener experiencia acreditada en cargos de máxima responsabilidad o directivos, en la organización y gestión de eventos culturales nacionales e internacionales con comprensión de los aspectos logísticos, financieros involucrados en la realización de un evento de este tipo.

- Conocimiento de idiomas distintos del castellano y el inglés, idiomas que se consideran obligatorios.
- Tener experiencia en comunicación y difusión de proyectos culturales, así como habilidades de relaciones públicas: capacidad para establecer relaciones sólidas con medios de comunicación, artistas y comunidades locales para poder promover la capitalidad a nivel nacional e internacional.
- Tener experiencia en captación de patrocinio y mecenazgo.
- Poseer habilidades sólidas de gestión y liderazgo para dirigir un equipo multidisciplinar y coordinar actividades complejas, así como tener capacidad para motivar y trabajar con artistas, personal técnico y administrativo.
- Conocimiento amplio y comprensión del mundo cultural a nivel nacional e internacional, así como conocimientos del patrimonio español, tendencias actuales y redes profesionales en este campo.
- Haber gestionado eventos que hayan tenido amplia repercusión mediática y/o elogio de la crítica. Se valorará positivamente el aspecto innovador de las mismas.
- Presencia habitual y destacada en medios nacionales e internacionales de reconocido prestigio.
- Experiencia en los mercados culturales de la Unión Europea y ámbitos externos a la Unión.
- Haber realizado artículos y publicaciones.
- Haber sido distinguido con premios, medallas, menciones de honor o becas por instituciones de reconocido prestigio.
- Presentar propuestas realistas de sostenibilidad y DEI (diversidad, equidad e inclusión), tanto para la labor propia del Consorcio como para la programación e impacto social de la Capitalidad Cultural.
- Presentar propuestas para garantizar la universalidad y accesibilidad a las actividades de la Capitalidad Cultural.
- Presentar propuestas concretas y realistas para aumentar exponencialmente la proyección y prestigio internacional de la Capitalidad Cultural.
- Que disponga de una red de contactos demostrable en el mundo cultural nacional y europeo.

#### **QUINTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Las personas candidatas que opten a la dirección del Consorcio deberán:

Presentar su currículum vitae pormenorizado en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos, su trayectoria y experiencia y se expongan los demás méritos para su valoración.

Presentar un proyecto formativo y de gestión a cinco años, en castellano, con una extensión máxima de 10 páginas y 4.000 palabras.

Ambos documentos irán acompañados de una declaración responsable firmada por la persona candidata.

El plazo de presentación de candidaturas será desde su publicación en la página web del Ayuntamiento y **HASTA EL 15 DE JULIO DE 2025**, sin perjuicio de su publicación en otros lugares.

También se publicarán en las páginas web de las instituciones consorciadas, así como en otros medios especializados, aun cuando el plazo se inicia con la publicación en la página web municipal.

Las personas candidatas deberán presentar toda la documentación requerida en esta convocatoria, suficientemente acreditada, mediante alguno de los siguientes cauces:

Correo electrónico remitido a [ggarciav@granada.org](mailto:ggarciav@granada.org) (dirección electrónica del Secretario del Consorcio Granada CEC 2031)

Correo postal en sobre cerrado en el que se indique "Proceso selectivo de la Dirección del Consorcio Granada CEC 2031" y que se remitirá por correo certificado o mensajería a la siguiente dirección postal:

Secretaría del Consorcio Granada CEC 2031

Plaza del Carmen, s/n, (Secretaría General)

18009 Granada

Las personas candidatas deberán incluir obligatoriamente los siguientes datos personales de contacto: nombre y apellidos, DNI/Número pasaporte, correo electrónico, teléfono y dirección postal.

La acreditación de los méritos se hará de la siguiente forma:

#### **Acreditación de méritos generales**

Toda la experiencia y méritos alegados en el currículum vitae deberán ser acreditados documentalmente de la siguiente forma, adjuntándose a la solicitud:

**Titulación universitaria:** copia del título oficial o del justificante de pago de las tasas de expedición.

**Experiencia profesional:** certificados de empresa, contratos de trabajo, informes de vida laboral o cartas de recomendación que especifiquen los cargos ocupados y las funciones desempeñadas. Para la gestión de eventos, se pueden aportar dosieres, memorias de actividad o enlaces a las páginas web de dichos eventos.

**Captación de Patrocinio:** documentos que acrediten la consecución de fondos, cartas de patrocinadores o memorias económicas de proyectos gestionados.

**Red de contactos:** se puede justificar mediante cartas de referencia de profesionales o instituciones relevantes del sector cultural.

**Publicaciones y premios:** copia de las publicaciones o certificados que acrediten la concesión de los premios o distinciones.

**Idiomas adicionales:** Títulos oficiales que acrediten el nivel.

#### **SEXTA: PROCESO SELECTIVO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Rector analizará y valorará la documentación presentada, pudiendo asesorarse por una Comisión Técnica, conformada por un representante del área de cultura del Ayuntamiento de Granada, de la Diputación Provincial, de la Universidad de Granada y de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada y a la que asistirán como invitados los grupos municipales., con voz y sin voto y a la que podrá incorporarse un o una especialista

Asimismo, se entrevistará a todos los candidatos y candidatas por parte de la citada Comisión. Parte de la entrevista se desarrollará en inglés y otra parte en alguno de los idiomas que acredite conocer, a cuyos efectos la Comisión podrá solicitar el asesoramiento de especialista de reconocido prestigio en el ámbito de la gestión cultural europea, que no pertenezca a las instituciones consorciadas.

Tras el proceso de análisis, se elevará una propuesta con una terna (si hay más de tres). El Consejo Rector podrá nombrar a la persona propuesta o elegida de la terna, debiendo motivar el nombramiento en caso de que recaiga en persona no propuesta.

Podrá declararse desierto el puesto si ninguna de las personas aspirantes reuniese el perfil necesario para su desempeño.

La decisión del Consejo Rector será inapelable.

#### **SÉPTIMA: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y DE INCOMPATIBILIDADES.**

El/la candidato/a seleccionado/a para ocupar la plaza convocada, suscribirá con el Consorcio Granada CEC 2031 un contrato de alta dirección conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección.

Su relación laboral con el Consorcio Granada CEC 2031 comenzará tras la firma y se registrá por lo establecido en el contrato y demás normativa laboral que le resulte de aplicación.

El desempeño de este puesto está sometido a las restricciones contempladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y no se podrá ejercer otra actividad o carrera artística, salvo las expresamente autorizadas por el Consejo Rector, durante la duración del contrato.

#### **OCTAVA: AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN.**

Los interesados pueden obtener más información en la siguiente dirección: [ggarciav@granada.org](mailto:ggarciav@granada.org)

#### **NOVENA: RETRIBUCIONES.**

La retribución se cifra en SESENTA MIL EUROS (60.00 €) dividida en catorce pagas y una bonificación del 10% en caso de pasar el primer corte y del 20% en caso de obtener la designación oficial.

#### **DÉCIMA.- CESE**

El cese será libre en el plazo de tres meses y luego sujeto al cumplimiento de objetivos con una bonificación adicional del 10% de las retribuciones anuales o parte proporcional si se cumplen los objetivos del año. En caso de no cumplir los objetivos marcados, podrá cesarse por acuerdo del Consejo Rector, todo ello con independencia del cese voluntario.

#### **UNDECIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

Todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección de candidatos se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los mismos, asegurando que la participación de los no seleccionados se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento y la valoración del Consejo Rector del Consorcio Granada CEC 2031 y haciéndose público por parte del Consejo, exclusivamente, el nombre de la persona que resulte seleccionada.

#### **DOUDÉCIMA: PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

Este proceso se rige por los principios de igualdad recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESETNES BASES FUERON APROBADAS POR EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO GRANADA CIUDAD EUROPEA DE LA CULTURA CEC 2031 EN SESIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2025.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL CONSORCIO, Fdo.- Gustavo García-Villanova Zurita